

## **SISTEMA DE RADIODIFUSIÓN SONORA**

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Publica.
- 3.) Forma 100, 101 y 201 (FM) o 202 (AM), 204 para enlaces entre Estudios o transmisor o de unidades móviles) Forma 101, 201 y 202 deben ser llenadas por un Ingeniero eléctrico, debidamente colegiado por el CIMEQH.\*
- 4.) RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica)
- 5.) Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada.
- 6.) Carta de Intención de parte de una Institución Financiera del País en la que se compromete a otorgarle garantía de fiel cumplimiento una vez aprobada la solicitud para llevar a cabo el proyecto. (Según Resolución NR14/03).
  - Para las Estaciones de baja potencia no aplica el numeral anterior (Resolución NR015/03).
- 7.) Configuración del Sistema (Docto Técnico elaborado por un Ingeniero Eléctrico).
- 8.) Aviso de Trámite de L. 5,773.00
- 9.) Constancia de vecindad (solo para Baja Potencia).
- 10.) Constancia Bancaria que acredite los fondos que va a invertir.
- 11.) Formato Económico Financiero.

\*Formas y formatos en la página Web de CONATEL: <http://www.conatel.gob.hn/FAS.aspx>